

**RESOLUCION No. 301  
21 de diciembre de 2022**

**Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2023**

**LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S.A.**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, el Decreto Municipal 076 de 2005, el Decreto 2681 de 1993 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que según el artículo 64 de los estatutos de la sociedad, es función de la Junta Directiva de Metrolínea S.A. aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- 2) Que la Gerente de Metrolínea S.A, presentó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 para estudio y aprobación a la Junta Directiva así:
- 3) En el Plan Financiero 2023, se proyectan los ingresos corrientes entre otros los provenientes de la participación en la operación del SITM (6.85%, 4.79% y 1.87%), en \$4.698 millones calculados con base en 31.822 validaciones en promedio diario y el valor del pasaje en \$2.800 pesos (Pendiente aprobación del Área Metropolitana de Bucaramanga).
- 4) Se incluyen las apropiaciones definidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones Públicas (POAI) para la infraestructura restante del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM y las apropiaciones de gastos autorizadas mediante el mecanismo de vigencias futuras. Cabe señalar que ya se cumplió en su totalidad el recaudo de los recursos según el perfil de aportes contemplado en el convenio de cofinanciación exceptuando la última cuota de la Nación por \$ 4.112 millones.
- 5) El presupuesto de gastos para la vigencia 2023, incluye partidas que no cuentan con financiación, razón por la cual se presenta de acuerdo al artículo 56 y 57 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A.

***“Artículo 56º.- Presupuesto Desequilibrado. - Al elaborar el proyecto de presupuesto se puede encontrar que los gastos son mayores que los ingresos. En este caso, se deberá presentar al Junta Directiva de la Sociedad el Proyecto de Presupuesto desequilibrado. En el proyecto de presupuesto desequilibrado se deberá precisar cuáles son los gastos desfinanciados. En este caso, simultáneamente se deberá presentar al Junta Directiva de la Sociedad el Proyecto de Presupuesto Complementario. ”***

***“Artículo 57º.- Presupuesto Complementario. - Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, la Gerente, mediante un proyecto de Acuerdo, propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes, que financien el monto de los gastos contemplados.***

***En dicho proyecto se presentarán las nuevas rentas o la modificación de las existentes hasta por el monto de gastos desfinanciados. ”***

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
VIGENCIA 2023**

**1. Presupuesto de Ingresos**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VR Presupuesto Inicial
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>\$22,864,602,112</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>\$4,886,571,112</b>
1.0.02	Bancos	\$4,886,571,112
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$13,520,561,374</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$13,520,561,374</b>
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>\$585,935,952</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>\$585,935,952</b>
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	\$585,935,952
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$6,045,109,483</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>\$4,930,973,171</b>
1.1.02.05.001.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$232,331,400
1.1.02.05.001.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	\$4,698,641,771
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>\$1,114,136,312</b>
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1,114,136,312
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$6,889,515,939</b>
<b>1.1.02.06.007</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>\$6,625,515,939</b>
<b>1.1.02.06.007.02</b>	<b>Empresas públicas no financieras</b>	<b>\$6,625,515,939</b>
1.1.02.06.007.02.06	Subvenciones a empresas de transporte masivo	\$6,625,515,939
<b>1.1.02.06.010</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$264,000,000</b>
<b>1.1.02.06.010.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>\$264,000,000</b>
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	\$264,000,000
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>\$4,457,469,626</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$225,243,655</b>
1.2.05.02	Depósitos	\$225,243,655
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$4,112,225,971</b>
<b>1.2.08.06</b>	<b>De otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$4,112,225,971</b>
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$4,112,225,971
<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>\$120,000,000</b>
1.2.13.01	Reintegros	\$120,000,000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>\$22,864,602,112</b>

**2. Presupuesto de Gastos**

**A. Gastos Financiados**

Código	Nombre de la Cuenta	VR. Presupuesto Inicial
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 22,864,602,112</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$5,555,035,741</b>
2.1.1	Gastos de personal	\$3,976,723,602
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$650,668,441
2.1.3	Transferencias corrientes	\$613,660,696
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de m	\$313,983,002
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$7,898,509,463</b>
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$7,072,867,158
2.3.3	Transferencias corrientes	\$825,642,305
<b>2.4.</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>\$9,411,056,908</b>
2.4.1	Gastos de personal	\$1,896,030,457
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$7,515,026,451
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$ 22,864,602,112</b>

## B. Gastos Desfinanciados

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 439,199,377,775</b>
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>\$ 120,737,335,389</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>\$ 120,737,335,389</b>
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	\$ 120,737,335,389
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$ 318,439,436,282</b>
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 318,439,436,282</b>
<b>2.3.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$ 318,439,436,282</b>
<b>2.3.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>\$ 318,439,436,282</b>
2.3.3.13.01.001	Sentencias	\$ 2,052,015,320
2.3.3.13.01.003	Laudos arbitrales	\$ 316,387,420,962

Las transferencias corrientes corresponden principalmente a las sentencias falladas en contra de Metrolínea S.A y Servicio de la Deuda Publica, corresponde al aporte que se debe provisionar al fondo de contingencias de las contingencias jurídicas de los procesos que se llevan en contra de la entidad pendientes de fallos según lo establecido en la ley 448 de 1998.

7) Que en sesión 138 de Junta Directiva de Metrolínea S.A. desarrollada el día veintiuno (21) de diciembre del año 2022, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos por la suma de **\$22.864.602.112**, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

8) El presupuesto de gastos complementario desfinanciado en la suma de **\$439.199.377.775**, no se aprueba, por lo cual se dará aplicación a lo que establece el **Artículo 59º.- Aprobación del Presupuesto Complementario.** - Si el Presupuesto fuere aprobado sin que se hubiere expedido el proyecto de Acuerdo sobre los recursos adicionales a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política, la Gerente suspenderá mediante resolución las apropiaciones que no cuenten con financiación.

9) En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A.

### RESUELVE:

**Art 1º - PRESUPUESTO DE INGRESOS:** Fíjese los cálculos del presupuesto de ingresos y recursos de capital de Metrolínea S.A. para la vigencia 2023, en la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$22.864.602.112)**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2º - PRESUPUESTO DE GASTOS:** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de la sociedad Metrolínea S.A. durante la vigencia 2023, la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$22.864.602.112)**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 3º - PRESUPUESTO DE GASTOS COMPLEMENTARIO:** Suspender y/o aplazar las apropiaciones identificadas como desfinanciadas en el presupuesto de gastos por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$439.199.377.775,)**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

## DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

### A. DEFINICION DE INGRESOS

Sumas de dinero obtenidas por la entidad, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de recursos disponibles de la vigencia anterior (Disponibilidad Inicial), transacciones (transferencias recibidas), la venta de bienes y servicios, y las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor de la tesorería.

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas por Metrolínea S.A, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de transacciones realizadas con otra entidad pública (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor de la Entidad.

### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos se codifican según su fuente y destinación en los siguientes centros de costo:

- a) **1002 participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D:** Los recursos de esta cuenta son recursos propios de libre destinación y se utilizarán para financiar todos los gastos de la sociedad Metrolínea S.A.
- b) **1005 primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta son recursos propios y se destinarán para el mantenimiento de las estaciones, de las vías troncales y pre-troncales, separadores, puertas, equipos y demás infraestructura del sistema Metrolínea y sus componentes.
- c) **1006 segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta son recursos propios y serán utilizados para la adquisición de bienes, servicios y obra pública, necesarios para la expansión de la infraestructura del sistema Metrolínea.
- d) **1007 tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta son recursos propios y serán utilizados para la adquisición de bienes, servicios y obra pública, destinados a la divulgación, promoción y socialización del sistema Metrolínea
- e) **1008 cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta son recursos propios y se destinarán a la inversión en innovación, investigación y desarrollo; para los gastos de operación, el control, inspección, verificación, supervisión, el mejoramiento de la gestión; y el desarrollo del sistema Metrolínea.
- f) **1013 déficit fiscal vigencia anterior (Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes):** Con este código se identificarán en el presupuesto de gastos las apropiaciones destinadas al pago del déficit fiscal constituido al cierre de la vigencia fiscal anterior y su fuente de financiación se hará con recursos propios o los recursos destinados o apropiados para su financiación.
- g) **1022 participación del 4.79% Funcionamiento del SITM:** Los recursos de esta cuenta son recursos propios y se destinan para financiar gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial.
- h) **1023 participación del 1.87% Contingencias Judiciales:** Los recursos de esta cuenta son recursos propios y se destinarán al pago de contingencias

judiciales, multas, sanciones, aportes al fondo de contingencias (ley 488 de 2001), sentencias, conciliaciones, honorarios en tribunales de arbitramento y gastos conexos.

- i) **1026 Fondo Venta de Tarjetas TISC:** Recursos que se obtienen de la venta de tarjetas plásticas y se destina para la compra de las mismas y para el reintegro de los créditos internos de recursos propios

Cuando el valor recaudado por la venta de tarjetas es inferior a las obligaciones por pagar de las mismas se financia con recursos propios de libre destinación la parte faltante y luego este valor es reintegrado del valor recaudado.

También se identificarán con el siguiente centro de costo, los recursos que provengan de dicha fuente así:

- a) 91020 Min. Hacienda y Crédito Publico (Nación)
- b) 68001 Municipio de Bucaramanga
- c) 68276 Municipio de Floridablanca
- d) 68307 Municipio de Girón
- e) 68547 Municipio de Piedecuesta
- f) 20940 Multas y compensaciones

## CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

### 1. DISPONIBILIDAD INICIAL

#### 1.1 Caja, Bancos e Inversiones Temporales

La Disponibilidad Inicial es el componente de ingresos proyectados a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia anterior.

La Disponibilidad Inicial se ajusta según el saldo resultante en el estado de tesorería a 31 de diciembre y/o al cierre de la vigencia anterior.

### 2. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

Los ingresos de Metrolínea S.A se estiman teniendo en cuenta su recurrencia, sus determinantes y el recaudo histórico.

#### 2.1 Ingresos no tributarios

Corresponden a los ingresos corrientes distintos a los impuestos, obtenidos por la prestación de servicio de transporte por la participación en los contratos de concesión, multas y niveles de desempeño, transferencias corrientes de recursos y demás derechos económicos en la explotación del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

##### 2.1.1 Venta de Bienes y Servicios

###### 2.1.1.1 Ventas de establecimientos de mercado

Ingresos obtenidos en la venta de bienes y servicios de establecimientos de mercado, es decir se relacionan con funciones misionales en la prestación del servicio de transporte.

**2.1.1.1.1 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua:**

**a) Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros:** En esta cuenta se registra los recursos provenientes de los porcentajes de participación que el Ente Gestor tiene sobre el recaudo de la tarifa en la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en Bucaramanga y su área metropolitana y que se destinan para financiar los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial, el servicio de la deuda y la Inversión del Ente Gestor así:

- Participación del 6.85% destinados a la financiación del Ente Gestor.
- Participación del 4.79% destinado a la financiación de los gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial del Ente Gestor.
- Participación del 1.87% destinado al pago de contingencias judiciales, aportes al fondo de contingencias (ley 488 de 2001), multas, sanciones, sentencias, conciliaciones, honorarios en tribunales de arbitramento y gastos conexos.

También se destinarán para el pago de los gastos, expensas y honorarios en que incurra el Ente Gestor como parte del proceso de reestructuración de la Ley 550 de 1999 y sus gastos conexos.

**b) Servicios de la Administración Pública relacionados con el transporte:** Por esta cuenta se registran los recursos provenientes de multas y niveles de desempeños aplicados a los concesionarios del transporte y recaudo.

Estos recursos se depositan en 4 cuentas en la fiduciaria Corficolombiana (Primera, Segunda, Tercera y Cuarta).

- ❖ 1ª cuenta: Destinado al mantenimiento de la Infraestructura del SITM
- ❖ 2ª cuenta: Destinado a la expansión del SITM.
- ❖ 3ª cuenta: Destinado a la divulgación, promoción y socialización del SITM
- ❖ 4ª cuenta: Destinado a Inversión, innovación, mejoramiento de la gestión, control, inspección, verificación, supervisión de la operación y desarrollo del SITM

**2.1.2 Ventas de establecimientos no de mercado:** Son aquellas actividades comerciales o de servicios que se realizan sin competir en el mercado.

**2.1.2.1 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**

**a) Explotaciones Colaterales:** Son recursos provenientes de la explotación de la infraestructura de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM, mediante contratos de arrendamiento de los locales, parqueaderos y contratos para explotación publicitaria de los espacios en buses, estaciones y demás componentes de la infraestructura.

### 2.1.3 Transferencias Corrientes

Valores que recibe Metrolínea S.A de otra entidad pública, sin que deba entregar ningún bien o servicio como contraprestación directa y pueden ser de libre destinación o destinación específica, pero estas características no influyen en su clasificación. Las características enunciadas son el referente de clasificación.

Se caracteriza por no estar sujetas a condición, es decir, la Entidad que decide trasladar el valor monetario no impone ninguna condición a la entidad beneficiaria, donde la comprometa a entregar un bien o servicio a la entidad que realiza el traslado.

### 2.2. Recursos de Capital

Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional, que se perciben por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos

Los recursos de capital se dividen en:

**1) Disposición de activos financieros y no financieros:** La disposición de activos corresponde a los recursos financieros como producto del traslado de derecho y dominio total de sus activos con destino a un tercero (sea público o privado). También corresponde a los ingresos por disposición de acciones, reducciones de capital y reembolso de participaciones en fondos de inversión los cuales se clasifican como activos financieros

**2) Excedentes financieros:** De acuerdo con el Decreto 111 de 1996, parágrafo 1 del artículo 16 y artículo 97, los excedentes financieros son propiedad de la Entidad Territorial de la cual Metrolínea S.A forma parte; por lo tanto, la distribución de estos excedentes financieros le corresponde a la autoridad respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del municipio de Bucaramanga.

**3) Rendimientos financieros:** Ingresos que se reciben en retorno por poner temporalmente en el mercado financiero la administración de los excedentes de liquidez.

**4) Recursos de crédito interno:** Son los recursos financieros obtenidos con plazo para su pago, provenientes de la suscripción de contratos, es decir, en operaciones de crédito público, exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana (entidades financieras, organismos nacionales y colocación de títulos en el país).

**5) Transferencias de capital:** Son las transferencias de recursos financieros que se reciben de una entidad pública, las cuales están condicionadas a que se apliquen los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

En esta cuenta se recaudan los recursos provenientes de la cofinanciación para la construcción y operación del SITM, se debe clasificar en la categoría de transferencias de capital. Cada transferencia realizada por concepto de cofinanciación se debe clasificar de acuerdo con la naturaleza de la transferencia en las categorías que componen esta cuenta.

**6) Recuperación de cartera – préstamos:** Corresponde a las recuperaciones de los préstamos de la Entidad a otras unidades del gobierno o personas naturales.

En este concepto no se incluyen los recursos financieros por ingresos de vigencias anteriores, que se recaudan en la vigencia actual; estos se deben registrar en el componente de Ingresos Corrientes, según corresponda el concepto del ingreso. Por lo tanto, la recuperación de cartera – préstamos no debe confundirse con el recurso que ingresa en la vigencia por concepto de ingresos de años anteriores.

**7) Recursos del balance:** Los recursos del balance incluyen los recursos para la cancelación de los compromisos legalmente adquiridos, que en la vigencia fiscal anterior tuvieron registro presupuestal, respecto de los cuales se constituyeron las correspondientes reservas presupuestales y de caja en la vigencia fiscal anterior, pero cuyos bienes y/o servicios no fueron recibidos a satisfacción, es decir, que el objeto no fue cumplido dentro del año fiscal en que se constituyó como reserva presupuestal.

Para todos los efectos los recursos financieros que las respaldan se encuentran en caja (reservas).

**8) Reintegros y otros recursos no apropiados:** Son recursos obtenidos en procesos de recuperación de costos y gastos inicialmente asumidos por la entidad pero que son reintegrados por quienes les corresponda asumir las obligaciones, licencias e incapacidades del personal de nómina entre otros, que se van incorporando al presupuesto en la medida que se recaudan.

También corresponde a la devolución de dinero, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos.

## **B. DEFINICION DE LOS EGRESOS**

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los gastos de Inversión, cuya finalidad es obtener la completa atención de los servicios de Metrolínea S.A. como ente gestor del S.I.T.M. para el área metropolitana de Bucaramanga.

Si al cierre de la vigencia actual el resultado fuera deficitario, se debe incluir en las partidas de gastos de cada sección del presupuesto en el rubro presupuestal donde corresponda en la desagregación del presupuesto y debe ser cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal que se aprueba en este acuerdo según las disposiciones legales.

### **2. PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la sociedad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la ley y los estatutos.

##### **2.1.1 GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe efectuar la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral, nombramientos por medio de actos administrativos, a través de contratos de aprendizaje u otras formas de contratación de personal estipulada por la ley.



## 2.1.1.1 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

### 2.1.1.1.1 Factores Salariales Comunes

**a) Sueldos básico:** Por este rubro se atenderán los pagos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

**b) Auxilio de Transporte:** Corresponde al valor del auxilio de transporte autorizado por el gobierno nacional para los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, y que según la ley tengan derecho.

También atenderá el pago del auxilio de rodamiento a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A que tenga dicha asignación en virtud del contrato o mediante resolución expedida por la Gerente.

**c) Prima de Servicios:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de nómina de Metrolínea S.A. correspondiente a 30 días por año laborado y proporcional al tiempo servido. Su cálculo se hará según las disposiciones legales.

**d) Bonificación por Servicios Prestados:** Pago que se efectúa a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que cumpla un año de labores continuas en la entidad o según lo establecido en la normatividad.

### e) Prestaciones Sociales

- ❖ **Prima de Navidad:** Pago correspondiente a 30 días de salario, pagadero a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que se podrá realizar durante la primera quincena de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.
- ❖ **Prima de Vacaciones:** Es el pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, art. 8 decreto 1045 de 1978.
- ❖ **Intereses sobre cesantías:** Por este rubro se atenderán el pago de los intereses a las cesantías causadas a 31 de diciembre de cada año a que tengan derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, sin importar el año de causación.

**f) Prima Técnica Salarial:** Por este rubro se atenderán los pagos por concepto de prima técnica a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A de acuerdo a las disposiciones legales que la rigen.

### 2.1.1.1.2 Contribuciones inherentes a la nómina

Corresponde a las contribuciones legales tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores pensiones y cesantías, empresas promotoras de

salud, aportes a riesgos laborales (ARL), así como los pagos a las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los contratistas de la entidad.

- ❖ **Aportes a Caja de Compensación Familiar**
- ❖ **Aportes a Entidades Promotoras de Salud (EPS)**
- ❖ **Aportes a Fondos de Pensión (AFP y COLPENSIONES)**
- ❖ **Aportes a Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**
- ❖ **Aportes a Administradoras de Fondos de Cesantías (AFC)**
- ❖ **ICBF**
- ❖ **SENA**

### **2.1.1.1.3 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**

#### **2.1.1.1.3.1 Prestaciones sociales**

**a) Vacaciones:** Pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año laborado o proporcional al tiempo servido.

**b) Indemnizaciones por vacaciones:** Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

**c) Apoyo de sostenimiento aprendices SENA:** Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje. Uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje

#### **2.1.1.1.3.2 Bonificaciones**

**a) Bonificación por Recreación:** Pago que reciben los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por este concepto al momento de disfrutar del periodo de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.

**b) Bonificación Sindical:** Corresponde al pago en procesos de negociación sindical que se destinan a los servidores públicos. No constitutivas de salario.

## **2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles e intangibles) y servicios, que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes, y/o mediante actos administrativos expedidos por el ordenador del gasto; gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades, siguiendo el catálogo de clasificación del presupuesto de la vigencia actual y/o implementando el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET (Resolución 3832 de 18 de octubre de 2018)

### **2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

#### **2.1.2.1.1 Activos Fijos**

Activos utilizados de manera repetida y continua en los procesos de producción de la entidad por un periodo superior a un año y cuyo precio es significativo.

Incluye aquellos gastos asociados con la mejora de los activos existentes en la entidad. Las mejoras en los activos corresponden a aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, tales como las renovaciones significativas, las reconstrucciones o los agrandamientos.

#### **2.1.2.1.2 Activos no Producidos**

Corresponde a la adquisición de activos tangibles de origen natural sobre los que se ejercen derechos de propiedad. Esta categoría se desagrega en: tierras y terrenos y recursos biológicos no cultivados.

### **2.1.2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones de la entidad, diferentes a los activos no financieros.

#### **2.1.2.2.1 Materiales y Suministros**

Gastos destinados a la adquisición de bienes tangibles e intangibles utilizables como insumos en los procesos productivos administrativos de la entidad, suministrados por personas naturales y jurídicas.

#### **2.1.2.2.2 Adquisición de Servicios**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

### **2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

**2.1.3.1 Prestaciones para cubrir riesgos sociales:** Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades

ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

**2.1.3.2 Prestaciones sociales asumidas por el gobierno** Corresponde al pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales que el contratante debe pagar, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

**2.1.3.3 Prestaciones a cargo del sistema integral de seguridad social:** Son las transferencias destinadas a los hogares realizadas por entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**2.1.3.4 Sentencias y conciliaciones:** Son las transferencias de recursos que deben hacer las entidades públicas en cumplimiento de un fallo judicial, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros, honorarios, tribunales de arbitramento y/o gastos conexos.

#### **2.1.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Incluye las cuotas o aportes de fiscalización que se deba realizar a los entes de control del Estado (Ley 1416 de 2010).

### **2.2. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**

Gastos destinados al pago del principal (amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.

Para la vigencia 2023, no se prevé la adquisición de créditos de tesorería ni de largo plazo, sin embargo, por este rubro se deben apropiar los pagos de aportes al fondo de contingencias contractuales creado por la ley 448 de 1998 y Decreto 423 de 2001.

**2.2.1 Fondo de Contingencias:** El Fondo de Contingencias corresponde al valor que se gira o consigna en un patrimonio autónomo debidamente autorizado por la Ley o encargo fiduciario, para fondear o reservar el valor estimado de sus pasivos contingentes.

Se debe realizar una estimación de las contingencias judiciales para atender lo dispuesto en la ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001. Este rubro no cuenta con fuente de financiación cierta en el presupuesto de la vigencia 2023 por lo cual se presenta desfinanciado.

### **2.3 GASTOS DE INVERSIÓN**

#### **2.3.1 SECTOR: TRANSPORTE**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Corresponde todos los gastos destinados a la construcción, expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga, según lo establecido en los documentos Conpes y el Convenio de Cofinanciación, suscrito con la Nación y los Entes Territoriales, con los recursos recibidos por transferencia de las entidades participantes, convenios Interadministrativos, donaciones, con recursos provenientes de la operación, con recursos propios del ente gestor o aquellos recursos que sean destinados a inversión.

### **2.3.1.1 PROGRAMA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**

Descripción: Orientado a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicio adecuados para los distintos municipios del área metropolitana de Bucaramanga en el marco de los instrumentos de planeación nacionales y municipal.

Elementos constitutivos: Comprende la construcción y rehabilitación de infraestructura necesaria para la operación de los sistemas de transporte de pasajeros, que incluye: estaciones, intersecciones, vías, espacio público, patios, talleres y paraderos; la adquisición de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas o cero emisiones; la implementación de sistemas inteligentes de transporte: recaudo, información al usuario y gestión y control de flota.

#### **2.3.1.1.1 SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA**

Inversión destinada a la construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo–SITM de Bucaramanga y su área metropolitana

##### **2.3.1.1.1.1 PROYECTOS**

- a) Construcción de Troncales, Pre-troncales y complementarios
- b) Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.
- c) Pavimentos de Vías Alimentadoras
- d) Adquisición de Predios Troncales y Terminales  
No se proyecta la adquisición de predios para la vigencia 2023
- e) Intersecciones Vehiculares y peatonales a nivel y desnivel
- f) Interventoría de obras
- g) Estudios de consultoría, de operación y estudios técnicos complementarios, de asesoría de obra.
- h) Reasentamientos Humanos – Mitigación, relocalización y compensación a la población afectada.
- i) Plan de Manejo Ambiental
- j) Fortalecimiento al Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea

**2.3.1.2 MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE INSTALACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS:** Adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM y de apoyo a la gestión y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.

## **2.4. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Corresponden a la adquisición de bienes y servicios del ente gestor relacionados con la prestación del servicio de transporte en la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo tales como el control de la operación, la vigilancia, el mantenimiento, aseo de las estaciones y equipo, divulgación y socialización, publicidad, promoción del SITM, así como toda adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM, de apoyo y mejoramiento de la gestión y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM, siguiendo la Clasificación Central de Productos – CPC del DANE.

## **3. CUENTAS POR PAGAR**

Compromisos y obligaciones (Rezago Presupuestal) constituidas con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, como cuentas por pagar según el Estatuto Orgánico de Presupuesto Metrolínea S.A.

Las cuentas por pagar constituidas e incorporadas al presupuesto de la vigencia en curso que no se ejecuten durante dicha vigencia, fenecerán.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1º** Las Disposiciones Generales, son complementarios del Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A. y deben aplicarse en armonía con estos.

### **1.- DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los Recursos de Capital.

### **2.- DE LOS GASTOS**

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto, el Gerente y las diferentes áreas, deberán solicitarlos a la oficina de Presupuesto en la Dirección Financiera, para la ejecución de cualquier gasto.

b) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se podrán cubrir los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos

iniciales, se podrán atender las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

c) Solamente se podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.

e) La Secretaria General, elaborará el programa anual de compras o plan de adquisiciones, que requiera para su funcionamiento la Sociedad y lo someterá a consideración y aprobación de la Gerencia, antes del 30 de enero de cada vigencia, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos del Ente Gestor para funcionamiento e Inversión.

f) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

### **3.- PRELACION DE GASTOS**

El orden de prelación del gasto para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales e inversiones.

### **4.- SERVICIOS PERSONALES**

El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero; sin perjuicio de las normas que dicten lo contrario, a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

**PARAGRAFO 1.-** Las vacaciones serán liquidadas, con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

**PARAGRAFO 2.-** Los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A. tendrán derecho al disfrute de sus vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

**PARAGRAFO 3-** Las prestaciones sociales a que tienen derecho servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y podrán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

**PARAGRAFO 3-** Los Directores de área que por razones del servicio necesiten personal de la nómina de Metrolínea S.A, para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

### **5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA**

Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Gerente en coordinación con la Dirección Financiera, tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente a la siguiente vigencia.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

**Art. 2º** La Ordenación del Gasto del Presupuesto corresponderá al Gerente, en quien este delegue o quien haga sus veces.

**Art. 3º-** El subsidio de transporte se liquidará en el año 2023 de conformidad a las disposiciones legales vigentes y la prima técnica se pagará al Gerente, al Jefe de Control Interno y los Directores de Área, según el cumplimiento de los requisitos Legales.

**Art. 4º** Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, servicios públicos no domiciliarios, telefonía móvil e internet, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, sentencias y conciliaciones, o cualquier otro gasto de carácter legal de vigencias anteriores causados o no, en el último trimestre de 2022, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**Art. 5º** - Se podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

**Art. 6º- PASIVOS EXIGIBLES:** Son compromisos y obligaciones que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como cuenta por pagar y por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.

**a) Vigencias Expiradas:** Son un mecanismo mediante el cual se atiende el pago de pasivos exigibles, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con la sociedad.

El pago del pasivo como vigencias expiradas se realiza si se cuenta o no con la apropiación, en este caso mediante un traslado presupuestal, haciendo uso de las facultades de modificación del anexo del acto administrativo de liquidación y debe clasificarse en la sección y concepto del gasto que le dio origen.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar



correspondiente, se podrá crear el rubro "Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar y esta no se haya cancelado en la vigencia en que se constituyó.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

En todo caso, el director respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

**Art. 7º-** Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**PARAGRAFO:** Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

**Art. 8º-** Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2022, se calculan por la diferencia entre los compromisos y los pagos realizados, se constituirán a más tardar el 20 de enero de 2023.

**PARRAGRAFO 1:** Los saldos de los compromisos que queden sin ejecutar y las obligaciones pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2022, el Gerente a partir del primero de enero de 2023, podrá incorporarlos al presupuesto de la vigencia en curso como cuentas por pagar, con su respectiva fuente de financiación, para que continúe su ejecución en dicha vigencia.

**PARRAGRAFO 2:** El Gerente, a partir del primero de enero de 2023, podrá incorporar al presupuesto de la vigencia en curso, los recursos del balance y la disponibilidad final originados al cierre de la vigencia fiscal de 2022, con su respectiva contrapartida en el gasto.

**Art. 9º -** El anexo a la resolución de liquidación reflejara en la desagregación de cada rubro del presupuesto, el déficit presupuestal que se hubiere generado en la vigencia anterior.

Las modificaciones al anexo la resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Junta Directiva, se harán mediante resolución expedida por el ordenador del gasto.

Así mismo procederán las modificaciones en el presupuesto de ingresos mediante resolución expedida por el ordenador del gasto, cuando estas no modifiquen el monto total aprobado.

**Art. 10º -** Se podrán adquirir compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito según los cupos o montos autorizados por la Junta Directiva e incorporados en el presupuesto, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

**Art. 11º-** En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los

requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes por parte del Gerente incorporando al presupuesto dichos valores.

**PARAGRAFO 1:** Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el Gerente reprogramara los cupos anuales autorizados inicialmente, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

**PARAGRAFO 2:** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, el Gerente solicitará, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del certificado de disponibilidad presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

**Art. 12º** - Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal; cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de los mismos y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 de 2003, se podrá solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

**Art. 13º** Se podrán efectuar modificaciones y correcciones a que haya lugar al Presupuesto aprobado, para su correcta ejecución.

Lo previsto en este artículo solo procederá cuando las modificaciones y las correcciones requeridas para tal fin no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones o valores aquí aprobados.

**Art. 14º** - Además de los preceptos contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Sociedad y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia aplicables a las Empresa Industriales y comerciales del Estado, cuando expresamente las mencione.

**Art. 15º** - Se aprueba y liquida el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 y su correspondiente Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, anexos a la presente resolución.

La ejecución del presupuesto se desagregará según el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET (Resolución 3832 de 18 de octubre de 2018 sus anexos y demás resoluciones que la modifiquen)

Firma;



**EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO**  
**Gerente**

**Revisó aspectos Financieros y Presupuestales**

Proyectó: Candelaria Daza Benitez / Contadora con funciones de Profesional Especializado de Presupuesto

Revisó: Natalia Lucia Rodríguez Moreno / Directora Administrativa

Autopista Floridablanca N° 86-30 Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Provenza Occidental  
Teléfono: 6929824 Bucaramanga

[www.metrolinea.gov.co](http://www.metrolinea.gov.co)

**ANEXO 1**  
**Resolución No. 301 del 21 de diciembre de 2022**  
**Detalle Presupuesto de Ingresos**

Código Completo	Fuente	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
<b>1</b>		<b>Ingresos</b>	<b>\$22,864,602,112</b>
<b>1.0</b>		<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>\$4,886,571,112</b>
<b>1.0.02</b>		<b>Bancos</b>	<b>\$4,886,571,112</b>
1.0.02	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$575,100,083
1.0.02	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$220,680,760
1.0.02	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$855,745,214
1.0.02	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$34,950,429
1.0.02	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$22,273,335
1.0.02	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$942,642,733
1.0.02	68001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$224,119,251
1.0.02	68001	Municipio de Bucaramanga (SITM)	\$677,944,341
1.0.02	68276	Municipio de Floridablanca (SITM)	\$500,000,000
1.0.02	68307	Municipio de Girón (SITM)	\$560,000,000
1.0.02	68547	Municipio de Piedecuesta (SITM)	\$74,740,764
1.0.02	91020	Ministerio Hacienda y Credito Publico (Nación SITM)	\$198,374,202
<b>1.1</b>		<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$13,520,561,374</b>
<b>1.1.02</b>		<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$13,520,561,374</b>
<b>1.1.02.03</b>		<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>\$585,935,952</b>
<b>1.1.02.03.001</b>		<b>Multas y sanciones</b>	<b>\$585,935,952</b>
<b>1.1.02.03.001.04</b>		<b>Sanciones contractuales</b>	<b>\$585,935,952</b>
1.1.02.03.001.04	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$410,155,167
1.1.02.03.001.04	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595
1.1.02.03.001.04	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595
1.1.02.03.001.04	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595
<b>1.1.02.05</b>		<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$6,045,109,483</b>
<b>1.1.02.05.001</b>		<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>\$4,930,973,171</b>
1.1.02.05.001.03		<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo</b>	<b>\$232,331,400</b>
1.1.02.05.001.03	1026	Fondo Venta de Tarjetas TISC - I.C.D.E	\$232,331,400
<b>1.1.02.05.001.06</b>		<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios</b>	<b>\$4,698,641,771</b>
1.1.02.05.001.06	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$2,601,499,084
1.1.02.05.001.06	1022	Participación 4.79% I.C.D.E	\$1,508,305,326
1.1.02.05.001.06	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$588,837,361
<b>1.1.02.05.002</b>		<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>\$1,114,136,312</b>
1.1.02.05.002.07		<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de</b>	<b>\$1,114,136,312</b>
1.1.02.05.002.07	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$1,114,136,312
<b>1.1.02.06</b>		<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$6,889,515,939</b>
<b>1.1.02.06.007</b>		<b>Subvenciones</b>	<b>\$6,625,515,939</b>
<b>1.1.02.06.007.02</b>		<b>Empresas públicas no financieras</b>	<b>\$6,625,515,939</b>
<b>1.1.02.06.007.02.06</b>		<b>Subvenciones a empresas de transporte masivo</b>	<b>\$6,625,515,939</b>
1.1.02.06.007.02.06	68001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$1,328,794,289
1.1.02.06.007.02.06	68001	Municipio de Bucaramanga (Ente Gestor)	\$5,296,721,650
<b>1.1.02.06.010</b>		<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$264,000,000</b>
<b>1.1.02.06.010.01</b>		<b>Fallos nacionales</b>	<b>\$264,000,000</b>
1.1.02.06.010.01.01		<b>Sentencias</b>	<b>\$264,000,000</b>
1.1.02.06.010.01.01	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$264,000,000
<b>1.2</b>		<b>Recursos de capital</b>	<b>\$4,457,469,626</b>
<b>1.2.05</b>		<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$225,243,655</b>
<b>1.2.05.02</b>		<b>Depósitos</b>	<b>\$225,243,655</b>
1.2.05.02	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$127,186,617
1.2.05.02	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$26,777,562
1.2.05.02	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$38,900,425
1.2.05.02	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$5,509,727
1.2.05.02	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$4,227,425
1.2.05.02	1022	Participación 4.79% I.C.D.E	\$6,873,827
1.2.05.02	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$14,672,102
1.2.05.02	1026	Fondo Venta de Tarjetas TISC - I.C.D.E	\$1,095,970
<b>1.2.08</b>		<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$4,112,225,971</b>
<b>1.2.08.06</b>		<b>De otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$4,112,225,971</b>
<b>1.2.08.06.002</b>		<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>\$4,112,225,971</b>
1.2.08.06.002	91020	Ministerio Hacienda y Credito Publico (Nación SITM)	\$4,112,225,971
<b>1.2.13</b>		<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>\$120,000,000</b>
<b>1.2.13.01</b>		<b>Reintegros</b>	<b>\$120,000,000</b>
1.2.13.01	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$120,000,000

### Detalle Presupuesto de Gastos

Código Completo	Fuente	Vigencia	Nombre de la Cuenta	VR. Presupuesto Inicial
<b>2</b>			<b>Gastos</b>	<b>\$22,864,602,112</b>
<b>2.1</b>			<b>Funcionamiento</b>	<b>\$5,555,035,741</b>
<b>2.1.1</b>			<b>Gastos de personal</b>	<b>\$3,976,723,602</b>
<b>2.1.1.01</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$3,976,723,602</b>
<b>2.1.1.01.01</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$3,063,858,870</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>\$3,063,858,870</b>
2.1.1.01.01.001.01	1002	0001	Sueldo básico	\$1,911,982,424
2.1.1.01.01.001.05	1002	0001	Auxilio de transporte	\$9,618,192
2.1.1.01.01.001.06	1002	0001	Prima de servicio	\$163,714,062
2.1.1.01.01.001.07	1002	0001	Bonificación por servicios prestados	\$679,502,366
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$245,669,361</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	1002	0001	Prima de navidad	\$163,714,062
2.1.1.01.01.001.08.02	1002	0001	Prima de vacaciones	\$81,955,299
2.1.1.01.01.001.09	1002	0001	Prima técnica salarial	\$53,372,465
<b>2.1.1.01.02</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$643,184,146</b>
2.1.1.01.02.001	1002	0001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$235,842,586
2.1.1.01.02.002	1002	0001	Aportes a la seguridad social en salud	\$23,138,858
2.1.1.01.02.003	1002	0001	Aportes de cesantías	\$163,714,062
2.1.1.01.02.004	1002	0001	Aportes a cajas de compensación familiar	\$78,614,195
2.1.1.01.02.005	1002	0001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$43,606,701
2.1.1.01.02.006	1002	0001	Aportes al ICBF	\$39,307,097
2.1.1.01.02.007	1002	0001	Aportes al SENA	\$58,960,647
<b>2.1.1.01.03</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$269,680,586</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$239,723,033</b>
2.1.1.01.03.001.01	1002	0001	Vacaciones	\$81,955,299
2.1.1.01.03.001.02	1002	0001	Indemnización por vacaciones	\$26,744,075
2.1.1.01.03.001.03	1002	0001	Bonificación especial de recreación	\$131,023,659
2.1.1.01.03.069	1002	0001	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	\$27,840,000
2.1.1.01.03.099	1002	0001	Bonificación Sindical	\$2,117,553
<b>2.1.2</b>			<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$650,668,441</b>
<b>2.1.2.01</b>			<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>\$37,620,001</b>
<b>2.1.2.01.01</b>			<b>Activos fijos</b>	<b>\$37,620,001</b>
<b>2.1.2.01.01.005</b>			<b>Otros activos fijos</b>	<b>\$37,620,001</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03</b>			<b>Programas de informática y bases de datos</b>	<b>\$37,620,001</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01</b>			<b>Programas de informática</b>	<b>\$37,620,001</b>
2.1.2.01.01.005.02.03.01	1002	0001	Paquetes de software	\$37,620,001
<b>2.1.2.02</b>			<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>\$613,048,440</b>
<b>2.1.2.02.01</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$50,710,000</b>
2.1.2.02.01.002	1002	0001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir	\$14,000,000
2.1.2.02.01.003	1002	0001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$36,710,000
<b>2.1.2.02.02</b>			<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$562,338,440</b>
2.1.2.02.02.006	1002	0001	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro	\$1,200,000
<b>2.1.2.02.02.008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$516,138,440</b>
2.1.2.02.02.008	1002	0001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$364,138,440
2.1.2.02.02.008	1023	0001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$152,000,000
<b>2.1.2.02.02.010</b>			<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>\$45,000,000</b>
2.1.2.02.02.010	1002	0001	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$15,000,000
2.1.2.02.02.010	1023	0001	Participación 1.87% I.C.D.E	\$30,000,000
<b>2.1.3</b>			<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$613,660,696</b>
<b>2.1.3.07</b>			<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>\$81,335,414</b>
<b>2.1.3.07.02</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>\$14,000,000</b>
<b>2.1.3.07.02.010</b>			<b>Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)</b>	<b>\$14,000,000</b>
2.1.3.07.02.010.01	1002	0001	Incapacidades (no de pensiones)	\$14,000,000
<b>2.1.3.07.03</b>			<b>Prestaciones sociales asumidas por el gobierno</b>	<b>\$40,229,310</b>
2.1.3.07.03.013	1002	0001	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$21,727,530
2.1.3.07.03.013	68001	0001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$18,501,780
<b>2.1.3.07.04</b>			<b>Prestaciones a cargo del sistema integral de seguridad social</b>	<b>\$27,106,104</b>
<b>2.1.3.07.04.001</b>			<b>Prestaciones a cargo del Sistema General de Seguridad Social</b>	<b>\$27,106,104</b>
2.1.3.07.04.001.01	1002	0001	Incapacidades (No de pensiones)	\$4,500,000
2.1.3.07.04.001.02	1002	0001	Licencias de maternidad y paternidad (No de pensiones)	\$22,606,104
<b>2.1.3.13</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$532,325,282</b>
<b>2.1.3.13.01</b>			<b>Fallos nacionales</b>	<b>\$532,325,282</b>
2.1.3.13.01.001	1023	0001	Sentencias	\$418,362,794
2.1.3.13.01.003	1023	0001	Laudos arbitrales	\$113,962,488

Código Completo	Fuente	Vigencia	Nombre de la Cuenta	VR. Presupuesto Inicial
<b>2.1.8</b>			<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, san</b>	<b>\$313,983,002</b>
<b>2.1.8.01</b>			<b>Impuestos</b>	<b>\$252,383,002</b>
2.1.8.01.14			Gravamen a los movimientos financieros	\$64,799,686
2.1.8.01.14	1002	0001	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$35,000,002
2.1.8.01.14	1005	0001	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$4,999,999
2.1.8.01.14	1006	0001	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$3,657,354
2.1.8.01.14	1007	0001	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$374,176
2.1.8.01.14	1008	0001	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$4,454,355
2.1.8.01.14	1022	0001	Participación 4.79% I.C.D.E	\$6,033,221
2.1.8.01.14	1023	0001	Participación 1.87% I.C.D.E	\$6,184,609
2.1.8.01.14	1026	0001	Fondo Venta de Tarjetas TISC - I.C.D.E	\$1,095,970
2.1.8.01.14	68001	0001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$3,000,000
2.1.8.01.54	1002	0001	Impuesto de industria y comercio	\$51,440,000
2.1.8.01.56	1022	0001	Impuesto de alumbrado público	\$114,475,316
2.1.8.01.57	1002	0001	Sobretasa bomberil	\$7,668,000
2.1.8.01.64	1002	0001	Impuesto sobre las ventas	\$14,000,000
<b>2.1.8.03</b>	1002	0001	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>\$5,100,000</b>
<b>2.1.8.04</b>			<b>Contribuciones</b>	<b>\$56,500,000</b>
2.1.8.04.01	1002	0001	Cuota de fiscalización y auditaje	\$54,000,000
2.1.8.04.09	1002	0001	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	\$2,500,000
<b>2.3</b>			<b>Inversión</b>	<b>\$7,898,509,463</b>
<b>2.3.2</b>			<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$7,072,867,158</b>
2.3.2.01			Adquisición de activos no financieros	\$6,048,544,514
2.3.2.01.01			Activos fijos	\$6,028,602,886
2.3.2.01.01.001			Edificaciones y estructuras	\$5,917,576,246
2.3.2.01.01.001.03			Otras estructuras	\$5,917,576,246
2.3.2.01.01.001.03.05			Puentes y carreteras elevadas	\$4,478,600,173
2.3.2.01.01.001.03.05	68307	0001	Municipio de Girón (SITM)	\$560,000,000
2.3.2.01.01.001.03.05	91020	0001	Ministerio Hacienda y Credito Publico (Nación SITM)	\$3,918,600,173
2.3.2.01.01.001.03.19			Otras obras de ingeniería civil	\$1,438,976,073
2.3.2.01.01.001.03.19	68001	0001	Municipio de Bucaramanga (SITM)	\$546,976,073
2.3.2.01.01.001.03.19	68276	0001	Municipio de Floridablanca (SITM)	\$500,000,000
2.3.2.01.01.001.03.19	91020	0001	Ministerio Hacienda y Credito Publico (Nación SITM)	\$392,000,000
2.3.2.01.01.003.04			Maquinaria y aparatos eléctricos	\$111,026,640
2.3.2.01.01.003.04.06			Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$111,026,640
2.3.2.01.01.003.04.06	68001	0001	Municipio de Bucaramanga (SITM)	\$111,026,640
2.3.2.01.03			Activos no producidos	\$19,941,628
2.3.2.01.03.001			Tierras y terrenos	\$19,941,628
2.3.2.01.03.001	68001	0001	Municipio de Bucaramanga (SITM)	\$19,941,628
2.3.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	\$1,024,322,644
2.3.2.02.01			Materiales y suministros	\$74,740,764
2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, m	\$74,740,764
2.3.2.02.01.003	68547	0001	Municipio de Piedecuesta (SITM)	\$74,740,764
2.3.2.02.02			Adquisición de servicios	\$949,581,880
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producció	\$949,581,880
2.3.2.02.02.008	1006	0001	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$949,581,880
<b>2.3.3</b>			<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$825,642,305</b>
2.3.3.13			Sentencias y conciliaciones	\$825,642,305
2.3.3.13.01			Fallos nacionales	\$825,642,305
2.3.3.13.01.001	1023	0001	Sentencias	\$825,642,305

Código Completo	Fuente	Vigencia	Nombre de la Cuenta	VR. Presupuesto Inicial
<b>2.4.</b>			<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>\$9,411,056,908</b>
<b>2.4.1</b>			<b>Gastos de personal</b>	<b>\$1,896,030,457</b>
<b>2.4.1.01</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$1,896,030,457</b>
<b>2.4.1.01.01</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$1,421,945,795</b>
<b>2.4.1.01.01.001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>\$1,421,945,795</b>
2.4.1.01.01.001.01	1002	0001	Sueldo básico	\$854,911,496
2.4.1.01.01.001.02	1002	0001	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$7,581,000
2.4.1.01.01.001.05	1002	0001	Auxilio de transporte	\$8,212,128
2.4.1.01.01.001.06	1002	0001	Prima de servicio	\$80,824,119
2.4.1.01.01.001.07	1002	0001	Bonificación por servicios prestados	\$349,132,360
<b>2.4.1.01.01.001.08</b>			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$121,284,692</b>
2.4.1.01.01.001.08.01	1002	0001	Prima de navidad	\$80,824,119
2.4.1.01.01.001.08.02	1002	0001	Prima de vacaciones	\$40,460,573
<b>2.4.1.01.02</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$337,601,395</b>
2.4.1.01.02.001	1002	0001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$116,433,304
2.4.1.01.02.003	1002	0001	Aportes de cesantías	\$80,824,119
2.4.1.01.02.004	1002	0001	Aportes a cajas de compensación familiar	\$38,811,102
2.4.1.01.02.005	1002	0001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$53,018,993
2.4.1.01.02.006	1002	0001	Aportes al ICBF	\$19,405,551
2.4.1.01.02.007	1002	0001	Aportes al SENA	\$29,108,326
<b>2.4.1.01.03</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$136,483,267</b>
<b>2.4.1.01.03.001</b>			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$136,341,325</b>
2.4.1.01.03.001.01	1002	0001	Vacaciones	\$40,460,573
2.4.1.01.03.001.02	1002	0001	Indemnización por vacaciones	\$31,195,583
2.4.1.01.03.001.03	1002	0001	Bonificación especial de recreación	\$64,685,169
2.4.1.01.03.099	1002	0001	Bonificación Sindical	\$141,942
<b>2.4.5</b>			<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>\$7,515,026,451</b>
<b>2.4.5.01</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$1,419,796,786</b>
<b>2.4.5.01.01</b>			<b>Minerales; electricidad, gas y agua</b>	<b>\$1,089,083,867</b>
2.4.5.01.01	1002	0001	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$221,531,105
2.4.5.01.01	1022	0001	Participación 4.79% I.C.D.E	\$493,519,291
2.4.5.01.01	68001	0001	Municipio de Bucaramanga (Ente Gestor)	\$374,033,471
<b>2.4.5.01.03</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)</b>	<b>\$248,445,325</b>
2.4.5.01.03	1002	0001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, m	\$1,500,000
2.4.5.01.03	1026	0001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, m	\$232,331,400
2.4.5.01.03	.		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, m	\$14,613,925
2.4.5.01.03	1007	0001	Tarjetas inteligentes o tarjetas con chip	\$14,613,925
2.4.5.01.04			Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$82,267,594
2.4.5.01.04	1002	0001	Productos metálicos, maquinaria y equipo / Part. 6.85% y otr	\$41,269,000
2.4.5.01.04	1005	0001	Productos metálicos, maquinaria y equipo / Primera Cuenta.	\$40,998,594
<b>2.4.5.02</b>			<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$6,095,229,665</b>
<b>2.4.5.02.05</b>			<b>Construcción y servicios de la construcción</b>	<b>\$239,977,708</b>
2.4.5.02.05	1005	0001	Construcción y servicios de la construcción / Primera Cuenta	\$239,977,708
<b>2.4.5.02.06</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de sum</b>	<b>\$560,188,377</b>
2.4.5.02.06	1002	0001	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro	\$102,000,000
2.4.5.02.06	68001	0001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$458,188,377
<b>2.4.5.02.07</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios in</b>	<b>\$1,490,304,018</b>
2.4.5.02.07	1002	0001	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobilia	\$22,142,460
2.4.5.02.07	1022	0001	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobilia	\$347,276,325
2.4.5.02.07	68001	0001	Municipio de Bucaramanga	\$1,120,885,233
<b>2.4.5.02.08</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de prod</b>	<b>\$3,804,759,562</b>
2.4.5.02.08	1002	0001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producció	\$1,267,394,224
2.4.5.02.08	1007	0001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producció	\$84,065,650
2.4.5.02.08	1008	0001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producció	\$80,640,000
2.4.5.02.08	1022	0001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producció	\$553,875,000
2.4.5.02.08	68001	0001	Municipio de Bucaramanga	\$1,447,147,500

**ANEXO 2  
PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC  
INGRESOS**

Código Completo	Fuente	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
<b>1</b>		<b>Ingresos</b>	<b>\$22,864,602,112</b>	<b>\$8,759,720,010</b>	<b>\$504,938,672</b>	<b>\$4,645,299,609</b>	<b>\$2,602,311,479</b>	<b>\$593,193,834</b>
1.0		Disponibilidad Inicial	\$4,886,571,112	\$4,886,571,112	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02		<b>Bancos</b>	<b>\$4,886,571,112</b>	<b>\$4,886,571,112</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.0.02	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$575,100,083	\$575,100,083	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$220,680,760	\$220,680,760	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$855,745,214	\$855,745,214	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$34,950,429	\$34,950,429	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$22,273,335	\$22,273,335	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$942,642,733	\$942,642,733	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$224,119,251	\$224,119,251	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68001	Municipio de Bucaramanga (SITM)	\$677,944,341	\$677,944,341	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68276	Municipio de Floridablanca (SITM)	\$500,000,000	\$500,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68307	Municipio de Girón (SITM)	\$560,000,000	\$560,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68547	Municipio de Piedecuesta (SITM)	\$74,740,764	\$74,740,764	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	91020	Ministerio Hacienda y Credito Publico (Nación SITM)	\$198,374,202	\$198,374,202	\$0	\$0	\$0	\$0
1.1		<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$13,520,561,374</b>	<b>\$3,854,378,593</b>	<b>\$486,168,367</b>	<b>\$514,303,333</b>	<b>\$2,583,541,174</b>	<b>\$574,423,530</b>
1.1.02		<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$13,520,561,374</b>	<b>\$3,854,378,593</b>	<b>\$486,168,367</b>	<b>\$514,303,333</b>	<b>\$2,583,541,174</b>	<b>\$574,423,530</b>
1.1.02.03		Multas, sanciones e intereses de mora	\$585,935,952	\$48,827,996	\$48,827,996	\$48,827,996	\$48,827,996	\$48,827,996
1.1.02.03.001		Multas y sanciones	\$585,935,952	\$48,827,996	\$48,827,996	\$48,827,996	\$48,827,996	\$48,827,996
1.1.02.03.001.04		<b>Sanciones contractuales</b>	<b>\$585,935,952</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>
1.1.02.03.001.04	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$410,155,167	\$34,179,597	\$34,179,597	\$34,179,597	\$34,179,597	\$34,179,597
1.1.02.03.001.04	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800
1.1.02.03.001.04	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800
1.1.02.03.001.04	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800
1.1.02.05		<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$6,045,109,483</b>	<b>\$476,756,308</b>	<b>\$437,340,371</b>	<b>\$465,475,337</b>	<b>\$534,713,178</b>	<b>\$525,595,534</b>
1.1.02.05.001		<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>\$4,930,973,171</b>	<b>\$307,543,828</b>	<b>\$352,198,269</b>	<b>\$359,462,758</b>	<b>\$394,587,947</b>	<b>\$422,338,190</b>
1.1.02.05.001.03		Otros bienes transportables (excepto productos metá	\$232,331,400	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950
1.1.02.05.001.03	1026	Fondo Venta de Tarjetas TISC - I.C.D.E	\$232,331,400	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950
1.1.02.05.001.06		<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de c</b>	<b>\$4,698,641,771</b>	<b>\$288,182,878</b>	<b>\$332,837,319</b>	<b>\$340,101,808</b>	<b>\$375,226,997</b>	<b>\$402,977,240</b>
1.1.02.05.001.06	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$2,601,499,084	\$164,192,326	\$186,833,549	\$190,516,876	\$208,326,465	\$222,396,721
1.1.02.05.001.06	1022	Participación 4.79% I.C.D.E	\$1,508,305,326	\$89,176,388	\$105,008,718	\$107,584,358	\$120,038,071	\$129,876,980
1.1.02.05.001.06	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$588,837,361	\$34,814,164	\$40,995,053	\$42,000,574	\$46,862,462	\$50,703,539
1.1.02.05.002		<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercad</b>	<b>\$1,114,136,312</b>	<b>\$169,212,480</b>	<b>\$85,142,102</b>	<b>\$106,012,579</b>	<b>\$140,125,231</b>	<b>\$103,257,344</b>
1.1.02.05.002.07		<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios in</b>	<b>\$1,114,136,312</b>	<b>\$169,212,480</b>	<b>\$85,142,102</b>	<b>\$106,012,579</b>	<b>\$140,125,231</b>	<b>\$103,257,344</b>
1.1.02.05.002.07	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$1,114,136,312	\$169,212,480	\$85,142,102	\$106,012,579	\$140,125,231	\$103,257,344
1.1.02.06		<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$6,889,515,939</b>	<b>\$3,328,794,289</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2,000,000,000</b>	<b>\$0</b>
1.1.02.06.007		<b>Subvenciones</b>	<b>\$6,625,515,939</b>	<b>\$3,328,794,289</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2,000,000,000</b>	<b>\$0</b>
1.1.02.06.007.02		<b>Empresas públicas no financieras</b>	<b>\$6,625,515,939</b>	<b>\$3,328,794,289</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2,000,000,000</b>	<b>\$0</b>
1.1.02.06.007.02.06		<b>Subvenciones a empresas de transporte masivo</b>	<b>\$6,625,515,939</b>	<b>\$3,328,794,289</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2,000,000,000</b>	<b>\$0</b>
1.1.02.06.007.02.06	68001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$1,328,794,289	\$1,328,794,289	\$0	\$0	\$0	\$0
1.1.02.06.007.02.06	68001	Municipio de Bucaramanga (Ente Gestor)	\$5,296,721,650	\$2,000,000,000	\$0	\$0	\$2,000,000,000	\$0
1.1.02.06.010		<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$264,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.1.02.06.010.01		<b>Fallos nacionales</b>	<b>\$264,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.1.02.06.010.01.01		<b>Sentencias</b>	<b>\$264,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.1.02.06.010.01.01	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$264,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.2		<b>Recursos de capital</b>	<b>\$4,457,469,626</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$4,130,996,276</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>
1.2.05		<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$225,243,655</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>
1.2.05.02		<b>Depósitos</b>	<b>\$225,243,655</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>
1.2.05.02	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$127,186,617	\$10,598,885	\$10,598,885	\$10,598,885	\$10,598,885	\$10,598,885
1.2.05.02	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$26,777,562	\$2,231,464	\$2,231,464	\$2,231,464	\$2,231,464	\$2,231,464
1.2.05.02	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$38,900,425	\$3,241,702	\$3,241,702	\$3,241,702	\$3,241,702	\$3,241,702
1.2.05.02	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$5,509,727	\$459,144	\$459,144	\$459,144	\$459,144	\$459,144
1.2.05.02	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$4,227,425	\$352,285	\$352,285	\$352,285	\$352,285	\$352,285
1.2.05.02	1022	Participación 4.79% I.C.D.E	\$6,873,827	\$572,819	\$572,819	\$572,819	\$572,819	\$572,819
1.2.05.02	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$14,672,102	\$1,222,675	\$1,222,675	\$1,222,675	\$1,222,675	\$1,222,675
1.2.05.02	1026	Fondo Venta de Tarjetas TISC - I.C.D.E	\$1,095,970	\$91,331	\$91,331	\$91,331	\$91,331	\$91,331
1.2.08		<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.2.08.06		<b>De otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.2.08.06.002		<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.2.08.06.002	91020	Ministerio Hacienda y Credito Publico (Nación SITM)	\$4,112,225,971	\$0	\$0	\$4,112,225,971	\$0	\$0
1.2.10		<b>Recursos del balance</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.2.10.01		Cancelación reservas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.2.10.02		Superávit fiscal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.2.13		<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>\$120,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.2.13.01		<b>Reintegros</b>	<b>\$120,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.2.13.01	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$120,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Código Completo	Fuente	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
<b>1</b>		<b>Ingresos</b>	<b>\$22,864,602,112</b>	<b>\$607,224,731</b>	<b>\$1,878,207,666</b>	<b>\$581,389,363</b>	<b>\$588,893,658</b>	<b>\$602,440,200</b>	<b>\$561,764,055</b>	<b>\$939,218,836</b>
<b>1.0</b>		<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>\$4,886,571,112</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>1.0.02</b>		<b>Bancos</b>	<b>\$4,886,571,112</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.0.02	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$575,100,083	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$220,680,760	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$855,745,214	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$34,950,429	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$22,273,335	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$942,642,733	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$224,119,251	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68001	Municipio de Bucaramanga (SITM)	\$677,944,341	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68276	Municipio de Floridablanca (SITM)	\$500,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68307	Municipio de Girón (SITM)	\$560,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	68547	Municipio de Piedecuesta (SITM)	\$74,740,764	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.0.02	91020	Ministerio Hacienda y Credito Publico (Nación SITM)	\$198,374,202	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>1.1</b>		<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$13,520,561,374</b>	<b>\$588,454,427</b>	<b>\$1,859,437,362</b>	<b>\$562,619,058</b>	<b>\$570,123,354</b>	<b>\$583,669,895</b>	<b>\$542,993,750</b>	<b>\$800,448,531</b>
<b>1.1.02</b>		<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$13,520,561,374</b>	<b>\$588,454,427</b>	<b>\$1,859,437,362</b>	<b>\$562,619,058</b>	<b>\$570,123,354</b>	<b>\$583,669,895</b>	<b>\$542,993,750</b>	<b>\$800,448,531</b>
<b>1.1.02.03</b>		<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>\$585,935,952</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>
<b>1.1.02.03.001</b>		<b>Multas y sanciones</b>	<b>\$585,935,952</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>
<b>1.1.02.03.001.04</b>		<b>Sanciones contractuales</b>	<b>\$585,935,952</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>	<b>\$48,827,996</b>
1.1.02.03.001.04	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$410,155,167	\$34,179,597	\$34,179,597	\$34,179,597	\$34,179,597	\$34,179,597	\$34,179,597	\$34,179,597
1.1.02.03.001.04	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800
1.1.02.03.001.04	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800
1.1.02.03.001.04	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$58,593,595	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800	\$4,882,800
<b>1.1.02.05</b>		<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$6,045,109,483</b>	<b>\$539,626,431</b>	<b>\$513,887,716</b>	<b>\$513,791,062</b>	<b>\$521,295,358</b>	<b>\$534,841,899</b>	<b>\$494,165,754</b>	<b>\$487,620,535</b>
<b>1.1.02.05.001</b>		<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>\$4,930,973,171</b>	<b>\$444,043,140</b>	<b>\$441,211,714</b>	<b>\$438,222,545</b>	<b>\$445,004,349</b>	<b>\$444,043,140</b>	<b>\$444,431,255</b>	<b>\$437,886,036</b>
1.1.02.05.001.03		Otros bienes transportables (excepto productos metá	\$232,331,400	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950
1.1.02.05.001.03	1026	Fondo Venta de Tarjetas TISC - I.C.D.E	\$232,331,400	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950	\$19,360,950
<b>1.1.02.05.001.06</b>		<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de c</b>	<b>\$4,698,641,771</b>	<b>\$424,682,190</b>	<b>\$421,850,764</b>	<b>\$418,861,595</b>	<b>\$425,643,399</b>	<b>\$424,682,190</b>	<b>\$425,070,305</b>	<b>\$418,525,086</b>
1.1.02.05.001.06	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$2,601,499,084	\$233,401,822	\$231,966,199	\$230,450,595	\$233,889,185	\$233,401,822	\$233,598,608	\$232,524,916
1.1.02.05.001.06	1022	Participación 4.79% I.C.D.E	\$1,508,305,326	\$137,572,517	\$136,568,629	\$135,508,813	\$137,913,316	\$137,572,517	\$137,710,124	\$133,774,896
1.1.02.05.001.06	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$588,837,361	\$53,707,851	\$53,315,937	\$52,902,188	\$53,840,898	\$53,707,851	\$53,761,572	\$52,225,272
<b>1.1.02.05.002</b>		<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercad</b>	<b>\$1,114,136,312</b>	<b>\$95,583,291</b>	<b>\$72,676,002</b>	<b>\$75,568,517</b>	<b>\$76,291,008</b>	<b>\$90,798,760</b>	<b>\$49,734,499</b>	<b>\$49,734,499</b>
1.1.02.05.002.07		Servicios financieros y servicios conexos, servicios in	\$1,114,136,312	\$95,583,291	\$72,676,002	\$75,568,517	\$76,291,008	\$90,798,760	\$49,734,499	\$49,734,499
1.1.02.05.002.07	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$1,114,136,312	\$95,583,291	\$72,676,002	\$75,568,517	\$76,291,008	\$90,798,760	\$49,734,499	\$49,734,499
<b>1.1.02.06</b>		<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$6,889,515,939</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,296,721,650</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$264,000,000</b>
<b>1.1.02.06.007</b>		<b>Subvenciones</b>	<b>\$6,625,515,939</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,296,721,650</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>1.1.02.06.007.02</b>		<b>Empresas públicas no financieras</b>	<b>\$6,625,515,939</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,296,721,650</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>1.1.02.06.007.02.06</b>		<b>Subvenciones a empresas de transporte masivo</b>	<b>\$6,625,515,939</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,296,721,650</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.1.02.06.007.02.06	68001	Municipio de Bucaramanga (Clobi)	\$1,328,794,289	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.1.02.06.007.02.06	68001	Municipio de Bucaramanga (Ente Gestor)	\$5,296,721,650	\$0	\$1,296,721,650	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>1.1.02.06.010</b>		<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$264,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$264,000,000</b>
<b>1.1.02.06.010.01</b>		<b>Fallos nacionales</b>	<b>\$264,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$264,000,000</b>
<b>1.1.02.06.010.01.01</b>		<b>Sentencias</b>	<b>\$264,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$264,000,000</b>
1.1.02.06.010.01.01	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$264,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000,000
<b>1.2</b>		<b>Recursos de capital</b>	<b>\$4,457,469,626</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>
<b>1.2.05</b>		<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$225,243,655</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>
<b>1.2.05.02</b>		<b>Depósitos</b>	<b>\$225,243,655</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>	<b>\$18,770,305</b>
1.2.05.02	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$127,186,617	\$10,598,885	\$10,598,885	\$10,598,885	\$10,598,885	\$10,598,885	\$10,598,885	\$10,598,885
1.2.05.02	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$26,777,562	\$2,231,464	\$2,231,464	\$2,231,464	\$2,231,464	\$2,231,464	\$2,231,464	\$2,231,464
1.2.05.02	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$38,900,425	\$3,241,702	\$3,241,702	\$3,241,702	\$3,241,702	\$3,241,702	\$3,241,702	\$3,241,702
1.2.05.02	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$5,509,727	\$459,144	\$459,144	\$459,144	\$459,144	\$459,144	\$459,144	\$459,144
1.2.05.02	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	\$4,227,425	\$352,285	\$352,285	\$352,285	\$352,285	\$352,285	\$352,285	\$352,285
1.2.05.02	1022	Participación 4.79% I.C.D.E	\$6,873,827	\$572,819	\$572,819	\$572,819	\$572,819	\$572,819	\$572,819	\$572,819
1.2.05.02	1023	Participación 1.87% I.C.D.E	\$14,672,102	\$1,222,675	\$1,222,675	\$1,222,675	\$1,222,675	\$1,222,675	\$1,222,675	\$1,222,675
1.2.05.02	1026	Fondo Venta de Tarjetas TISC - I.C.D.E	\$1,095,970	\$91,331	\$91,331	\$91,331	\$91,331	\$91,331	\$91,331	\$91,331
<b>1.2.08</b>		<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>1.2.08.06</b>		<b>De otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>1.2.08.06.002</b>		<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>\$4,112,225,971</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.2.08.06.002	91020	Ministerio Hacienda y Credito Publico (Nación SITM)	\$4,112,225,971	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>1.2.10</b>		<b>Recursos del balance</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
1.2.10.01		Cancelación reservas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.2.10.02		Superávit fiscal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>1.2.13</b>		<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>\$120,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$120,000,000</b>
<b>1.2.13.01</b>		<b>Reintegros</b>	<b>\$120,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$120,000,000</b>
1.2.13.01	1002	Participación 6.85%, Transferencias, aportes y otros I.C.L.D	\$120,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$120,000,000



**PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC  
GASTOS**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$22,864,602,112</b>	<b>\$1,161,490,793</b>	<b>\$1,123,870,792</b>	<b>\$8,370,321,266</b>	<b>\$1,123,870,792</b>	<b>\$1,123,870,792</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$5,555,035,741</b>	<b>\$397,442,081</b>	<b>\$359,822,080</b>	<b>\$533,405,396</b>	<b>\$359,822,080</b>	<b>\$359,822,080</b>
2.1.1	Gastos de personal	\$3,976,723,602	\$290,465,118	\$290,465,118	\$290,465,118	\$290,465,118	\$290,465,118
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$650,668,441	\$88,707,371	\$51,087,370	\$51,087,370	\$51,087,370	\$51,087,370
2.1.3	Transferencias corrientes	\$613,660,696	\$6,777,951	\$6,777,951	\$6,777,951	\$6,777,951	\$6,777,951
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	\$313,983,002	\$11,491,641	\$11,491,641	\$185,074,957	\$11,491,641	\$11,491,641
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$7,898,509,463</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$7,072,867,158</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$7,072,867,158	\$0	\$0	\$7,072,867,158	\$0	\$0
2.3.3	Transferencias corrientes	\$825,642,305	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>2.4.</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>\$9,411,056,908</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$764,048,713</b>
2.4.1	Gastos de personal	\$1,896,030,457	\$137,796,508	\$137,796,508	\$137,796,508	\$137,796,508	\$137,796,508
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$7,515,026,451	\$626,252,204	\$626,252,204	\$626,252,204	\$626,252,204	\$626,252,204

Código Completo	Nombre de la Cuenta	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$1,368,408,973</b>	<b>\$1,123,870,792</b>	<b>\$1,123,870,792</b>	<b>\$1,123,870,792</b>	<b>\$1,123,870,792</b>	<b>\$1,126,370,792</b>	<b>\$2,970,914,741</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$523,536,142</b>	<b>\$359,822,080</b>	<b>\$359,822,080</b>	<b>\$359,822,080</b>	<b>\$359,822,080</b>	<b>\$362,322,080</b>	<b>\$1,219,575,486</b>
2.1.1	Gastos de personal	\$454,179,180	\$290,465,118	\$290,465,118	\$290,465,118	\$290,465,118	\$290,465,118	\$617,893,242
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$51,087,370	\$51,087,370	\$51,087,370	\$51,087,370	\$51,087,370	\$51,087,370	\$51,087,370
2.1.3	Transferencias corrientes	\$6,777,951	\$6,777,951	\$6,777,951	\$6,777,951	\$6,777,951	\$6,777,951	\$539,103,233
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	\$11,491,641	\$11,491,641	\$11,491,641	\$11,491,641	\$11,491,641	\$13,991,641	\$11,491,641
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$825,642,305</b>
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.3	Transferencias corrientes	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$825,642,305
<b>2.4.</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>\$844,872,832</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$764,048,713</b>	<b>\$925,696,951</b>
2.4.1	Gastos de personal	\$218,620,627	\$137,796,508	\$137,796,508	\$137,796,508	\$137,796,508	\$137,796,508	\$299,444,746
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$626,252,204	\$626,252,204	\$626,252,204	\$626,252,204	\$626,252,204	\$626,252,204	\$626,252,204

Firma;

  
**EMILCEN DELINA JAIMÉS CABALLERO**  
**Gerente**

**Revisó aspectos Financieros y Presupuestales**

Proyectó: Candelaria Daza Benitez / Contadora con funciones de Profesional Especializado de Presupuesto 

Revisó: Natalia Lucia Rodríguez Moreno / Directora Administrativa 